I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 18.03.2016.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº 1 – 33599520 del 16 de marzo de 2016.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 3493

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Daniela Collao Ortiz, C. I. [redacted] Enfermera del Centro Salud Familiar El Palqui, por 42 días, desde el 16 de Marzo de 2016 y hasta el 26 de Abril de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA – SECRETARIO MUNICIPAL

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA – ALCALDE

Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)

KAC/JOC/ICR/lsar
Distribución:
- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.